



Superintendencia de Bancos  
de la República Dominicana

**“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”**

**CARTA CIRCULAR SB:  
CC/ 001 /13**

A las : **Entidades de Intermediación Financiera**

Asunto : **Remisión de Encuesta sobre Gobierno Corporativo en las Entidades de Intermediación Financiera.**

En interés de fortalecer las prácticas de Gobierno Corporativo en las entidades de intermediación financiera, esta Superintendencia de Bancos, con la colaboración del Banco Mundial, está llevando a cabo una revisión general de las prácticas en materia de Gobierno Corporativo en las referidas entidades, a fin de efectuar un diagnóstico de la situación actual y de los avances obtenidos con la aplicación de las disposiciones que rigen esta materia. Los resultados del citado diagnóstico servirán de base para las adecuaciones que deberán efectuarse a la regulación, en el interés de aproximar las prácticas actuales a los estándares internacionales. En ese sentido, el Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal e) del Artículo 21 de la citada Ley, dispone lo siguiente:

1. Solicitar a las entidades de intermediación financiera el llenado y envío a esta Superintendencia de Bancos de la Encuesta sobre “Fortalecimiento del Gobierno Corporativo en Entidades de Intermediación Financiera”.
2. La encuesta deberá ser remitida a través de correo electrónico, a más tardar el jueves veintiocho (28) de febrero del presente año 2013, a las personas siguientes:

<b>PASQUALE DI BENEDETTA CORPORATE GOVERNANCE SPECIALIST</b>	<b>EMAIL: PDIBENEDETTA@WORLDBANK.ORG</b>
<b>CAROLINE BUCHER CORPORATE GOVERNANCE ADVISORY</b>	<b>EMAIL: CBUCHER@IFC.ORG</b>

3. Los resultados globales a nivel del sistema financiero dominicano que se obtengan de la citada encuesta, servirán de base para la definición de las estrategias a desarrollar por este Organismo Supervisor para la identificación e implementación de mejores prácticas sobre Gobierno Corporativo por parte de las entidades de intermediación financiera.

4. La colaboración de las entidades de intermediación financiera en el suministro oportuno de información será de vital importancia, por lo que el Punto Central de Contacto (PCC) de cada una de las entidades estará dando seguimiento a la remisión de la misma en el plazo acordado.
5. La presente Carta Circular deberá ser notificada a la parte interesada en su domicilio social, y publicada en la página web de esta Institución [www.sb.gob.do](http://www.sb.gob.do) de conformidad con lo establecido en el literal h) del Artículo 4 de la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la SB dispuesto en la Circular SB: No. 015/10 emitida por este Organismo en fecha 21 de septiembre del 2010.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).

**Rafael Camilo**  
Superintendente de Bancos

RC/SDC/MM  
**Depto. de Normas**

**Anexo:** Encuesta Citada

